66

JUZGADO VEINTITRES CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., abril seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 110013103023 2019 00871 00

De acuerdo a la solicitud y documental anexa, se tienen en cuenta y por agregados a la actuación, la copia del certificado de matrícula inmobiliaria 50N-2071174 que da cuenta del registro de la inscripción de la demanda ordenado, así como la copia de la foto de la valla instalada que allega la parte demandante.

De otra parte, vencido el término de emplazamiento en la página de emplazados, sin que heredero indeterminado alguno de Luis Hernando Tarazona Santander (q.e.p.d.), ni persona indeterminada alguna, hubieren comparecido al proceso, se les designa curador *ad litem,* en consecuencia y en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del Código General del Proceso, se habilita a la abogada DIANA CRISTINA RUIZ ARIZA con CC 40.916.910 y T.P. 280.620 del C. S. de la J., dirección carrera 70 C No. 49-73 de esta ciudad, teléfono 3002730056, correo electrónico telealdia777@gmail.com.

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

SECRETARIA
JUZGADO 23 CIVIL CIRCUITO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 54 de
8 ABR. 2021
La Secretaria,